Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0003-2026 1418 de 2026-03-13 cuyo Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS IE OFICIALES NO CERTIFICADAS QUE CONFORMAN LA ZONA DE COBERTURA No. 16, DEL ACUERDO MARCO CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, NUNCHÍA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA Y TRINIDAD, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.** SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0003-2026 - 1418

FECHA DEL CONTRATO: 2026-03-13

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL KIOS

FECHA DE INICIO: 2026-04-13

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-12-12

APORTE ENTIDAD: $3.315.548.907,26 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $3.315.548.907,26 M.L.C.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS IE OFICIALES NO CERTIFICADAS QUE CONFORMAN LA ZONA DE COBERTURA No. 16, DEL ACUERDO MARCO CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, NUNCHÍA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA Y TRINIDAD, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Ocho (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Trece(13) días del mes de Abril de 2026, se reunieron DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE EDUCACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con Clausula decima, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 40216519 de VILLAVICENCIO, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL KIOS con NIT 901900707-9 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que UNION TEMPORAL KIOS, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Ocho (8) MESES.

3. Que UNION TEMPORAL KIOS, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0003-2026 1418 de 2026-03-13 cuyo Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS IE OFICIALES NO CERTIFICADAS QUE CONFORMAN LA ZONA DE COBERTURA No. 16, DEL ACUERDO MARCO CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, NUNCHÍA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA Y TRINIDAD, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor total del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: El valor total del contrato que llegare a celebrarse será pagado al contratista seleccionado por el Departamento de Casanare hasta en un noventa por ciento (90%) del valor contrato, mediante actas parciales mensuales y/o de manera proporcional al número de días efectivamente ejecutados en cada mes, previa presentación de la factura de ley y del informe de actividades, el cual deberá ser radicado ante el supervisor dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al período objeto de cobro, para su verificación y aprobación. Así mismo, se requerirá la validación de las certificaciones digitales expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas, en las que conste la efectiva prestación del servicio del personal vinculado, la autorización de la orden de pago por parte de la supervisión, la presentación del respectivo informe de supervisión y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales al ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar. El valor restante equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato será cancelado al momento de la liquidación del contrato, siempre que el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y suscriba el acta de liquidación, acompañada de los soportes de pago de la liquidación de prestaciones sociales, pago de salarios y los correspondientes paz y salvos del personal vinculado para la ejecución del contrato. Parágrafo 1: El suministro del jabón y el café podrá ser entregado a cada rector de las IE por una única vez, en la cantidad contratada, teniendo la responsabilidad del contratista de presentar el ingreso al Almacén y la certificación firmada como recibido por cada rector. Los pagos estaran a cargo del siguiente rubro presupuestal: 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.14.2.3.2.02.02.009.04 - SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED Nota. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios.

OBSERVACIONES:

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisor(a)

YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO R/L
UNION TEMPORAL KIOS
Contratista.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0003-2026 1418 de 2026-03-13 cuyo Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS IE OFICIALES NO CERTIFICADAS QUE CONFORMAN LA ZONA DE COBERTURA No. 16, DEL ACUERDO MARCO CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, NUNCHÍA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA Y TRINIDAD, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Revisó: MELISSA BORJA MACHADO
PROFESIONAL APOYO

Elaboró: MELISSA BORJA MACHADO